



FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

La Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, es la encargada de planear y ejecutar las actividades que impulsen el desarrollo económico del municipio, atraer inversiones para generar empleos creando una conciencia emprendedora entre sus habitantes, desarrollando la actividad turística como detonante económico.

A la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo le corresponde:

- I. Promover la participación de organizaciones y grupos sociales, campesinos, empresarios y prestadores de servicios turísticos a efecto de que se involucren en las actividades relacionadas con el desarrollo económico, turístico y cultural del Municipio;
- II. Coordinar y promover las obras de carácter socio-económico que contribuyan al fomento turístico y al desarrollo económico a fin de fortalecer el combate a la pobreza;
- III. Instrumentar proyectos productivos que incentiven la formación y consolidación de la industria con la participación de instituciones de carácter público, privado y social;
- IV. Coordinarse con las Dependencias de la Administración Pública Municipal para la promoción y planeación de las obras públicas, generando el equilibrio necesario entre el campo y la ciudad;



- V. Promover el desarrollo turístico, involucrando a todos los sectores sociales e impulsando el turismo cultural, familiar, ecológico, recreativo y proyectos que permitan aprovechar los recursos que dispone el territorio;
- VI. Establecer mecanismos de orientación, asesoría, información y auxilio turístico;
- VII. Impulsar el desarrollo económico mediante la divulgación en los medios de comunicación regionales, estatales, nacionales e internacionales de los atractivos, eventos y servicios turísticos que brinda el Municipio;
- VIII. Brindar asesoría y capacitación a los prestadores de servicios y productos turísticos, comerciales, empresariales y culturales;
- IX. En coordinación con las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal que participen directa o indirectamente en los programas que tengan aplicación dentro del municipio realizar el diseño y elaboración de los planes y programas, orientados a su desarrollo económico, turístico y cultural;
- X. Elaboración el Plan Municipal de Desarrollo en materia de desarrollo económico, turístico y cultural;
- XI. Planear, proyectar y ejecutar el programa de desarrollo rural sustentable, realizar propuestas y concertar acciones ante las dependencias de carácter federal, estatal y organizaciones productivas;



XII. Brindar asesoría técnica a las comunidades rurales para que sus productos tengan el acceso al mercado sin intermediarios, procurar su diversificación y elevando la competitividad;

XIII. Proponer y coordinar acciones y programas de desarrollo económico y turístico e impulsar a los sectores rurales y colonias populares para proporcionarles mejores niveles de vida;

XIV. Coordinar las acciones culturales necesarias para el desarrollo del Municipio;

XV. Validar el Programa Operativo Anual de las áreas administrativas a su cargo, y;

XVI. Las que le instruya el Ayuntamiento, la o el Presidente Municipal, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.